

**De:** CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

**Validada por:**

**Enviado el:** 02/07/2021 14:12:18 **Plazo hasta:**

**Para:** CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
CONSEJERÍA DE SANIDAD  
SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD  
CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
SECRETARÍA GENERAL FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL EDUCACIÓN  
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA GENERAL CULTURA Y TURISMO  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE  
CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA  
SECRETARÍA GENERAL EMPLEO E INDUSTRIA

**Adjuntos:** Anteproyecto Ley de Participación Ciudadana.pdf; Memoria.pdf;

**Es incompleta:** No

**Asunto:** Solicitud informe anteproyecto de ley de participación ciudadana de CyL

La Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior está tramitando, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios, el **anteproyecto de ley de participación ciudadana de Castilla y León**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se remite una copia del referido proyecto normativo, así como de la memoria de análisis de impacto normativo, para que en un **plazo no superior a diez días** se emita el correspondiente informe, así como, en su caso, el de los órganos colegiados adscritos a su Consejería que resulten preceptivos.

Simultáneamente a la remisión del documento oficial firmado, ruego remita electrónicamente a la siguiente dirección de correo electrónico [area.secretario.transparencia@jcyL.es](mailto:area.secretario.transparencia@jcyL.es), una versión idéntica al documento original pero en formato accesible (word o pdf), sin firma ni rúbricas, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, por la que se concretan las condiciones para la publicación de la huella normativa.